

Considerando que seguimos encontrándonos en estado de alarma como consecuencia de la pandemia generada por el virus COVID.

Considerando que dichas circunstancias permiten entender a esta Alcaldía que concurren situaciones excepcionales de grave riesgo colectivo que dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de Junta de Gobierno Local, habiéndose dictado Resolución nº 2021/16645, de 14 de enero de 2021 por esta Alcaldía mediante la que, por estas mismas razones, se deja en suspenso desde su fecha el régimen presencial de las sesiones del Pleno, Comisiones del Pleno y Junta de Gobierno Local, pasando a celebrarse por medios electrónicos y telemáticos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se procede a la convocatoria de sesión **extraordinaria y urgente a distancia por medios electrónicos** de la **Junta de Gobierno Local** el próximo **viernes 12 de marzo de 2021** a las **14:10 horas** en única convocatoria, con el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA
DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

12/21

- Sesión: *Extraordinaria y urgente, a distancia por medios electrónicos a través de la sala de reuniones virtuales WebEx.*
- Fecha: *Viernes, día 12 de marzo de 2021*
- Hora: *14,40 horas en única convocatoria.*

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

Motivación del carácter extraordinario y urgente de la sesión:

“El Presupuesto de 2020 se encuentra actualmente prorrogado para el 2021 al no haberse aprobado en plazo el correspondiente Presupuesto para el año 2021. Al inicio de la Memoria del Proyecto de Presupuesto 2021 se detallan las diferentes circunstancias que han provocado el retraso en la terminación del mencionado proyecto. También se recoge en la misma que el Presupuesto para 2021 contiene una serie de medidas para mantener el normal funcionamiento de los servicios públicos y sobre todo dotaciones que permitan ayudar a paliar parte los efectos sociales y económicos que genera la pandemia de Covid-19 que, desgraciadamente continúan, e iniciar cuanto antes la ejecución de proyectos de inversión, concesión de subvenciones y determinados gastos corrientes que deben servir para que cuanto antes se inicie la reactivación económica de la ciudad de Málaga.

Como el Presupuesto prorrogado no cuenta con esas dotaciones anteriormente citadas y encontrándonos ya a inicios del mes de marzo, urge que el proceso de aprobación de los diferentes proyectos de presupuesto 2021 de los entes pertenecientes al sector público institucional del Ayuntamiento de Málaga, el del propio Ayuntamiento y el Consolidado (aprobación inicial, publicación en BOP durante 15 días hábiles, aprobación definitiva y publicación final) se inicie a la mayor brevedad posible; ello contribuirá, sin duda, a facilitar la ejecución del Presupuesto 2021.”

Código Seguro De Verificación	7vkHXNbUKkN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/03/2021 14:35:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7vkHXNbUKkN2VQp1nLrwXQ==		





Secretaría General

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD**

ECONOMÍA Y HACIENDA

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

Código Seguro De Verificación	7vkHXNbUKkN2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/03/2021 14:35:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7vkHXNbUKkN2VQp1nLrwXQ==			